

## *Acta No. 73*

### *Acta de la Sesión Ordinaria del H. Cabildo de Gómez Palacio, Dgo., Celebrada el Día 28 de Enero de 2015.*

*En la Ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango, siendo las 8:05 (ocho horas con cinco minutos), del día 28 (Veintiocho) del mes de Enero del año 2015 (dos mil quince), reunidos los integrantes del Republicano Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del H. Cabildo del Palacio Municipal, se procede a celebrar Sesión Ordinaria en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 35, Fracción 1 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; en primer término se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presente los CC. Lic. José Miguel Campillo Carrete, Presidente Municipal; Prof. Dagoberto Limones López, Síndico Municipal; Ing. Jesús José Cisneros Robledo, Primer Regidor; Lic. María Isabel Cisneros Torres, Segunda Regidora; C. José Mario Ortega Bermúdez, Tercer Regidor; C. Ringo Manuel Enriquez Salazar, Cuarto Regidor; Lic. Francisco de Santiago Campos, Quinto Regidor; Lic. Juan José Ramírez Ortiz, Sexto Regidor; C. Eduardo Faudoa Chávez, Octavo Regidor; C. Lorenza Adela Medrano Navarro, Novena Regidora; C.P. Francisco Raúl Ramírez Ávila, Décimo Regidor; Lic. Oswaldo Santibáñez García, Décimo Tercer Regidor; Lic. Hassan Chaúl García, Décimo Quinto Regidor; Lic. Régulo Octavio Gámez Dávila, Secretario del Republicano Ayuntamiento, confirmándose la existencia de quórum legal con los presentes y por lo tanto se declaran validos los trabajos y acuerdos que se tomen en esta Sesión, faltando los CC. Lic. Jacquelin Santos Romero, Décima Segunda Regidora; Lic. Joshua Salvador Cruz Aragón, Décimo Cuarto Regidor, quienes dieron aviso de su imposibilidad de asistir a la presente sesión. - Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento da lectura al Orden del Día, como sigue: **Primero:** Lista de asistencia y declaración de quórum; **Segundo:** Aprobación en su caso del Orden del Día; **Tercero:** Lectura, Aprobación en su caso, así como la dispensa del Acta de la Sesión Ordinaria del 21 de Enero de 2015; **Cuarto:** Dictámenes presentados por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, para aprobación en su caso, sobre los siguientes asuntos: **A).** Solicitud de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para la Subdivisión de la Parcela 39 Polígono 111, Zona 2 del Ejido El Vergel; **B).** Petición de División de Estudios Superiores del Instituto 18 de Marzo, sobre Donación de la Fracción "A" de la*

Parcela 39, Polígono 111, Zona 2 del Ejido El Vergel; **C).** Solicitud del **C. Artemio Pérez García**, sobre la Subdivisión de la Fracción 2 de la Parcela 38, Polígono 111, Zona 1 del Ejido San José de Viñedo; **D).** Petición de la **C. Juana González Jordán**, para Subdivisión de la Parcela 23 Polígono 111, Zona 1 del Ejido San José de Viñedo; **E).** Solicitud de la Empresa Lácteos La Cúpula, S.A. de C.V., sobre Subdivisión de la Parcela 106, Polígono 111, Zona 1 del Ejido San José de Viñedo; **F).** Petición de la **C. María Elena del Toro Villa**, sobre la Subdivisión de la Parcela 27, Polígono 111, Zona 1 del Ejido San José de Viñedo; **G).** Petición de Empresa Lerdo Desarrollos, S.A. de C.V., sobre autorización del Fraccionamiento Loma Real, en el Ejido Filadelfia; **Quinto: Asuntos Generales; Sexto: Clausura de la Sesión.** - Aprobado por unanimidad el Orden del Día y desahogados el **Primero y Segundo Puntos**, en desahogo del **Tercer Punto**, el Secretario del Ayuntamiento, en los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, solicita la dispensa de lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha 21 de Enero próximo pasado, petición que es aprobada en forma unánime; en seguida, somete la mencionada acta en su contenido para su aprobación, siendo aprobada por unanimidad. - A continuación, en desahogo del **Cuarto Punto, Inciso A)**, sobre el dictamen presentado por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, para aprobación en su caso, sobre la solicitud de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para la Subdivisión de la Parcela 39 Polígono 111, Zona 2 del Ejido El Vergel, se le concede la voz al Octavo Regidor y Vocal de la Comisión quien procede a dar lectura al dictamen como sigue: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., 2013-2016, presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis y en su caso aprobación correspondiente: **Primero.** - Que se recibió la solicitud presentada por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, referente a la autorización de la Subdivisión de la Parcela 39, Polígono 111, Zona 2 del Ejido El Vergel perteneciente a este Municipio, con una superficie total de 32,837.53 metros cuadrados, como se describe a continuación: Fracción "A" con 30,000.00 metros cuadrados y Fracción "B" con 2,837.53 metros cuadrados. **Segundo.** - Que el día 21 de Enero de 2015, mediante oficio No.DOP-SDU-CM-028/15, la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictaminó la factibilidad de la subdivisión. **Tercero.** - Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 27 de Enero de 2015, esta Comisión dictamina que la petición de

subdivisión es factible. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en sus Artículos 134, 135 y 136, esta Comisión de Obras Públicas y Urbanismo emite el presente dictamen en los términos siguientes: Único. - Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, referente a la autorización de la Subdivisión de la Parcela 39, Polígono 111, Zona 2 del Ejido el Vergel perteneciente a este Municipio, con una superficie total de 32,837.53 metros cuadrados de la cual se pretende obtener 2 fracciones: Fracción "A" con superficie de 30,000.00 metros cuadrados y Fracción "B" con superficie de 2,837.53 metros cuadrados. La autorización de la subdivisión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Título Primero. - Capítulo Primero. - De las Disposiciones Generales; Artículo 5. - Fracción LXXV. - Subdivisión, la petición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiere a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados), que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc., deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Atentamente. Subragio Efectivo. - No Reelección. Gómez Palacio, Dgo., a 28 de Enero de 2015. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbrica"; sin comentario alguno el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: Se Aprueba por Unanimidad, con fundamento en lo establecido por los Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, con relación a la Subdivisión de la Parcela 39, Polígono 111, Zona 2 del Ejido El Vergel de este municipio, con una superficie total de 32,837.53 metros cuadrados, de la cual se obtendrán 2 fracciones como sigue: Fracción "A" con 30,000.00 metros cuadrados y Fracción "B" con 2,837.53 metros cuadrados. - Esta autorización no exime del pago de derechos a realizar conforme a

lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo que estipula el Artículo 5. Fracción LXXV del Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., respetándose en todo tiempo, lugar y forma las afectaciones que existan por vialidades proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc.. - Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Unidad Catastral y SIDAFA para que procedan en consecuencia. - A continuación en desahogo del Inciso B), del Cuarto Punto, sobre la petición de División de Estudios Superiores del Instituto 18 de Marzo, sobre Donación de la Fracción "A" de la Parcela 39, Polígono 111, Zona 2 del Ejido El Vergel, se le concede la voz al Síndico Municipal y Presidente de la Comisión, quien antes de dar a conocer el dictamen, solicita al C. Presidente Municipal ahonde en el tema: Haciendo uso de la voz el propio Presidente Municipal, comenta en base a esta donación se recibió desde el inicio de la administración la solicitud por parte de los Directivos del Instituto 18 de Marzo, para la construcción de lo que será la división de estudios superiores, se buscó el terreno y se constató que el municipio no tiene reservas, el Director del plantel externó que le ofrecieron la construcción en la vecina Ciudad de Lerdo, y en reunión posterior con ellos, se presentó la propuesta de una Fracción del predio adquirido en la administración anterior en el que se ubicará el panteón, reconociendo el Director que aunque no es un lugar con accesos ni vialidades principales, su deseo es que este campus sea construido en esta Ciudad y aceptó la propuesta, es por eso que se solicita este trámite para dar seguimiento al mismo; terminada la explicación del C. Presidente Municipal nuevamente el Síndico Municipal dá lectura al dictamen en mención como sigue: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., 2013-2016, presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis y en su caso aprobación correspondiente: Primero. - Que se recibió la solicitud presentada por la División de Estudios Superior del Instituto 18 de Marzo, referente a la solicitud de Donación de la Fracción "A" de la Parcela 39, Polígono 111, Zona 2 del Ejido el Vergel perteneciente a este Municipio, con una superficie total de 30,000.00 metros cuadrados para la División de Estudios Superiores del Instituto 18 de Marzo, sus colindancias son: Al Noreste en 256.86 metros con Parcela 40 y 42; al Sureste en 78.16 metros con Fracción "B"; al Suroeste en 163.46 metros con Parcela 41 y 58.65 metros con Parcela 38; al Noreste en

169.95 metros con Parcela 33. Segundo. - Que el día 26 de Enero de 2015 mediante Oficio No. DOP-SDU-CM031115, la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictaminó la Factibilidad de la Donación. Tercero. - Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 27 de Enero del presente año, esta Comisión dictamina que la petición de donación es Factible. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Artículo 159 esta Comisión de Obras Públicas y Urbanismo emite el presente dictamen en los términos siguientes: Único. - Se aprueba en forma Unánime, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la División de Estudios Superiores del Instituto 18 de Marzo, referente a la solicitud de Donación de la Fracción "A" de la Parcela 39, Polígono 111, Zona 2 del Ejido El Vergel perteneciente a este Municipio, con una superficie total de 30,000.00 metros cuadrados, para la División de Estudios Superiores del Instituto 18 de Marzo, sus colindancias son: Al Noreste en 256.86 metros con Parcela 40 y 42; al Sureste en 78.16 metros con Fracción "B"; al Suroeste en 163.46 metros con Parcela 41 y 58.65 metros con Parcela 38; al Noroeste en 169.98 metros con Parcela 33. Atentamente, Sufragio Efectivo. - No Reelección. Gómez Palacio, Dgo., a 28 de Enero de 2015. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbricas: se le concede la voz al Décimo Regidor, se está donando la parte sur del predio, respondiendo el C. Presidente Municipal que es la parte norte y solicitó al titular de Planeación Urbana, se plantee la conectividad y vialidad de lo que será este Instituto; sin algún otro comentario, el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: Se Aprueba en forma Unánime, otorgar en Donación a la División de Estudios Superiores del Instituto 18 de Marzo, una superficie de terreno de 30,000.00 metros cuadrados ubicado en la Fracción "A" de la Parcela 39, Polígono 111, Zona 2 del Ejido el Vergel de esta Municipio, para la construcción de un Instituto con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste en 256.86 metros con Parcela 40 y 42; al Sureste en 78.16 metros con Fracción "B"; al Suroeste en 163.46 metros con Parcela 41 y 58.65 metros con Parcela 38; al Noroeste en 169.98 metros con Parcela 33. - Instrúyase al C. Secretario para que se realicen los trámites respectivos y comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Unidad Catastral y SIDAPEA para que procedan en consecuencia. - En seguida en desahogo del Inciso C), del Cuarto Punto, referente a la solicitud

del C. Artemio Pérez García, sobre la Subdivisión de la Fracción 2 de la Parcela 38, Polígono 111, Zona 1 del Ejido San José de Viñedo, se le concede la voz al Octavo Regidor y Vocal de la Comisión, quien procede a dar lectura al dictamen como sigue: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., 2013-2016, presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis y en su caso aprobación correspondiente: Primero. - Que se recibió la solicitud presentada por el C. Artemio Pérez García, referente a la autorización de la Subdivisión de la Fracción "2" de la Parcela 38, Polígono 111, Zona 1 del Ejido San José de Viñedo perteneciente a este Municipio, con una superficie total de 15,041.07 metros cuadrados, para la creación de 3 fracciones, como se describe a continuación: Fracción "2-A" con superficie de 1,376.90 metros cuadrados; Fracción "2-B" con 4,214.03 metros cuadrados; Fracción "2-C" con superficie de 9,450.14 metros cuadrados. Segundo. - Que el día 26 de Enero de 2015, mediante Oficio No. DOP-SDU-CM-032/15, la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictaminó la factibilidad de la subdivisión. Tercero. - Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 27 de Enero de 2015, esta Comisión dictamina que la petición de subdivisión es factible. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo urbano para el Estado de Durango, en sus Artículos 134, 135 y 136, esta Comisión de Obras Públicas emite el presente dictamen en los términos siguientes: Único. - Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por el C. Artemio Pérez García, referente a la autorización de la Subdivisión de la Fracción "2" de la Parcela 38, Polígono 111, Zona 1 del Ejido San José de Viñedo, perteneciente a este Municipio, con una superficie total de 15,041.07 metros cuadrados para la creación de 3 Fracciones: Fracción "2-A" con superficie de 1,376.90 metros cuadrados; Fracción "2-B" con 4,214.03 metros cuadrados; Fracción "2-C" con superficie de 9,450.14 metros cuadrados. La autorización de la subdivisión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Título Primero. - Capítulo Primero. - De las Disposiciones Generales; Artículo 5. - Fracción LXXV. - Subdivisión, la petición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiere a predios

urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados), que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc., deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Atentamente. Sufragio Efectivo. - No Reelección. Gómez Palacio, Dgo., a 28 de Enero de 2015. Rúbricas"; sin ningún comentario el H. Cabildo toma el acuerdo siguiente: **Se Aprueba por Unanimidad, con fundamento en lo establecido por los Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por el C. Artemio Pérez García, con relación a la Subdivisión de la Fracción "2" de la Parcela 38, Polígono 111, Zona 1 del Ejido San José de Viñedo, perteneciente a este Municipio, con una superficie total de 15,041.07 metros cuadrados para la creación de 3 Fracciones: Fracción "2-A" con superficie de 1,376.90 metros cuadrados; Fracción "2-B" con 4,214.03 metros cuadrados; Fracción "2-C" con superficie de 9,450.14 metros cuadrados.** - Esta autorización no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo que estipula el Artículo 5, Fracción LXXIV del Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., respetándose en todo tiempo, lugar y forma las afectaciones que existan por vialidades proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc.. - Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Unidad Catastral y SIDAPEA para que procedan en consecuencia. - A continuación en desahogo del Inciso D), del Cuarto Punto, sobre la petición de la C. Juana González Jordán, para Subdivisión de la Parcela 23 Polígono 111, Zona 1 del Ejido San José de Viñedo, se le concede la voz al Síndico Municipal y Presidente de la comisión, quien da lectura al dictamen como sigue: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2013-2016 presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis y en su caso aprobación correspondiente: Primero. - Que se recibió la solicitud presentada por la C. Juana González Jordán, referente a la autorización de la Subdivisión de la Parcela 23, Polígono 111, Zona 1 del Ejido San José de Viñedo perteneciente a este Municipio, con una superficie total física de 35,494.57 metros cuadrados,

para la creación de 3 Fracciones, como se describe a continuación la subdivisión: Fracción 1 con 10,556.13 metros cuadrados; Fracción 2 con 17,963.52 metros cuadrados y Fracción 3 con 6,974.92 metros cuadrados. Segundo. - Que el día 26 de Enero del 2015 mediante Oficio No.DOP-SDU-CM-033/15, la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictaminó la factibilidad de la subdivisión. Tercero. - Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 27 de Enero del 2015, esta Comisión dictamina que la petición de subdivisión es factible. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en sus Artículos 134, 135 y 136, esta Comisión de Obras Públicas y Urbanismo emite el presente dictamen en los términos siguientes: Único. - Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la C. Juana González Jordán, referente a la autorización de la Subdivisión de la Parcela 23, Polígono 111, Zona 1 del Ejido San José de Viñedo perteneciente a este Municipio, con una Superficie Total Física de 35,494.57 metros cuadrados, para la creación de 3 Fracciones: Fracción 1 con una superficie de 10,556.13 metros cuadrados, Fracción 2 con una superficie de 17,963.52 metros cuadrados y Fracción 3 con una superficie de 6,974.92 metros cuadrados. La autorización de la subdivisión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Título Primero. - Capítulo Primero. - de las Disposiciones Generales; Artículo 5. - Fracción LXXV. - Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Atentamente. Sufragio Efectivo, No Reelección. Gómez Palacio, Dgo., a 28 de Enero de 2015. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbrica." ; sin comentario alguno el H. Cabildo toma el siguiente acuerdo: **Se Aprueba por Unanimidad, con fundamento en lo**



establecido por los Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por la C. Juana González Jordán, con relación a la Subdivisión de la de la Parcela 23, Polígono 111, Zona 1 del Ejido San José de Viñedo perteneciente a este Municipio, con una Superficie Total Física de 35,494.57 metros cuadrados de la cual se pretenden obtener 3 Fracciones: Fracción 1 con una superficie de 10,556.13 metros cuadrados, Fracción 2 con una superficie de 17,963.52 metros cuadrados y Fracción 3 con una superficie de 6,974.92 metros cuadrados. - Esta autorización no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo que estipula el Artículo 5, Fracción LXXIV del Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., respetándose en todo tiempo, lugar y forma las afectaciones que existan por vialidades proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc.. - Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Unidad Catastral y SDEAPA para que procedan en consecuencia. - En seguida en desahogo del Inciso E), del Cuarto Punto, de la solicitud de la Empresa Lácteos La Cúpula, S.A. de C.V., sobre Subdivisión de la Parcela 106, Polígono 111, Zona 1 del Ejido San José de Viñedo, para el desahogo de este asunto se le concede la voz al Presidente de la Comisión, quien procede a dar lectura al dictamen en mención como sigue: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2013-2016 presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis y en su caso aprobación correspondiente: Primero. - Que se recibió la solicitud presentada por la Empresa Lácteos La Cúpula, S.A. De C.V., cuyo Representante Legal es el C. Ing. Rubén Fernando Díaz Flores, referente a la autorización de la Subdivisión de la Parcela 106, Polígono 111, Zona 1 del Ejido San José de Viñedo perteneciente a este Municipio, con una Superficie Total de 35,885.62 metros cuadrados, para la creación de 6 Fracciones, como se describe a continuación la subdivisión: Fracción 1 con 454.72 metros cuadrados; Fracción 2 con 10,000.00 metros cuadrados; Fracción 3 con 5,427.37 metros cuadrados; Fracción 4 con 8,740.53 metros cuadrados; Fracción 5 con 8,740.53 metros cuadrados y Fracción 6 con 2,522.47. Segundo. - Que el día 26 de Enero del 2015 mediante Oficio No.:DOP-SDU-CM-036/15, la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictaminó la Factibilidad de la subdivisión.

*Tercero. - Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 27 de Enero del 2015, esta Comisión dictamina que la petición de subdivisión es factible. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en sus Artículos 134, 135 y 136, esta Comisión de Obras Públicas y Urbanismo emite el presente dictamen en los términos siguientes: Único. - Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la Empresa Lácteos La Cúpula, S.A. de C.V., cuyo Representante Legal es el C. Ing. Rubén Fernando Díaz Flores, referente a la autorización de la Subdivisión de la Parcela 106, Polígono 111, Zona 1 del Ejido San José de Viñedo perteneciente a este Municipio, con una superficie total de 35,885.62 metros cuadrados; para la creación de 6 Fracciones: Fracción 1 con una superficie de 454.72 metros cuadrados, Fracción 2 con una superficie de 10,000.00 metros cuadrados, Fracción 3 con una superficie de 5,427.37 metros cuadrados, Fracción 4 con una superficie de 8,740.53 metros cuadrados, Fracción 5 con una superficie de 8,740.53 metros cuadrados y Fracción 6 con una superficie de 2,522.47 metros cuadrados. La autorización de la subdivisión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Título Primero. - Capítulo Primero. - De las Disposiciones Generales; Artículo 5. - Fracción LXXV. - Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., Pemex, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Atentamente. Sufragio Efectivo. - No Reelección. Gómez Palacio, Dgo., a 28 de Enero de 2015. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbrica." ; sin comentario alguno el H. Cabildo toma el siguiente Acuerdo: Se Aprueba por Unanimidad, con fundamento en lo establecido por los Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por el C. Ing. Rubén*

*Fernando Díaz Flores, representante legal de la Empresa Lácteos La Cúpula, S.A. de C.V., referente a la Subdivisión de la Parcela 106, Polígono 111, Zona 1 del Ejido San José de Viñedo perteneciente a este Municipio, con una Superficie Total de 35,885.62 metros cuadrados; para la creación de 6 Fracciones: Fracción 1 con una superficie de 454.72 metros cuadrados, Fracción 2 con una superficie de 10,000.00 metros cuadrados, Fracción 3 con una superficie de 5,427.37 metros cuadrados, Fracción 4 con una superficie de 8,740.53 metros cuadrados, Fracción 5 con una superficie de 8,740.53 metros cuadrados y Fracción 6 con una superficie de 2,522.47 metros cuadrados. - Esta autorización no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo que estipula el Artículo 5, Fracción LXXIV del Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., respetándose en todo tiempo, lugar y forma las afectaciones que existan por vialidades proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc.. - Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Unidad Catastral y SIDAFA para que procedan en consecuencia. - A continuación en desahogo del Inciso 7), del Cuarto Punto, referente a la petición de la C. María Elena del Toro Villa, sobre la Subdivisión de la Parcela 27, Polígono 111, Zona 1 del Ejido San José de Viñedo, se le concede la voz al Octavo Regidor y Vocal de la Comisión quien da lectura al dictamen de la siguiente manera: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2013-2016 presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis y en su caso aprobación correspondiente: Primero. - Que se recibió la solicitud presentada por la C. María Elena del Toro Villa, referente a la autorización de la Subdivisión de la Parcela 27, Polígono 111, Zona 1 del Ejido San José de Viñedo perteneciente a este Municipio, con una superficie total física de 33,988.79 metros cuadrados para la creación de 2 Fracciones, como se describe a continuación la subdivisión: Fracción 1 con 1,937.70 metros cuadrados; y Fracción 2 con 32,051.09 metros cuadrados. Segundo. - Que el día 26 de Enero del 2015 mediante Oficio No.DOP-SDU-CU-034/15, la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictamino la Factibilidad de la subdivisión. Tercero. - Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 27 de Enero del 2015, esta Comisión dictamina que la petición de subdivisión es factible. Por todo lo*

anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en sus Artículos 134, 135 y 136, esta Comisión de Obras Públicas y Urbanismo emite el presente dictamen en los términos siguientes: Único. - Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la C. María Elena del Toro Villa, referente a la autorización de la Subdivisión de la Parcela 27, Polígono 111, Zona 1 del Ejido San José de Viñedo perteneciente a este Municipio, con una Superficie Total Física de 33,988.79 metros cuadrados, para la creación de 2 Fracciones: Fracción 1 con una superficie de 1,937.70 metros cuadrados y Fracción 2 con una superficie de 32,051.09 metros cuadrados. La autorización de la subdivisión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Título Primero. - Capítulo Primero. - de las Disposiciones Generales; Artículo 5. - Fracción LXXV. - Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Atentamente. Sufragio Efectivo. - No Reelección. Gómez Palacio, Dgo., a 28 de Enero de 2015. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbrica." ; sin presentarse comentario alguno el H. Cabildo toma el acuerdo siguiente: Se Aprueba por Unanimidad, con fundamento en lo establecido por los Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por la C. María Elena del Toro Villa, sobre la Subdivisión de la Parcela 27, Polígono 111, Zona 1 del Ejido San José de Viñedo perteneciente a este Municipio, con superficie física total de 33,988.79 metros cuadrados, para crear 2 Fracciones como sigue: Fracción 1 con 1,937.70 metros cuadrados y Fracción 2 con 32,051.09 metros cuadrados. - Esta autorización no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y

condicionado a lo que estipula el Artículo 5, Fracción LXIV del Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., respetándose en todo tiempo, lugar y forma las afectaciones que existan por vialidades proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. - Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Unidad Catastral y SIDAFA para que procedan en consecuencia. - Siendo las 8:25 horas se integran a los trabajos de esta Sesión los CC. Arq. Juan Francisco González Díaz, Séptimo Regidor y el C. Lic. Ángel Guillermo Orona Gallardo, Décimo Primer Regidor. - En desahogo del Inciso G), del Cuarto Punto, petición de Empresa Lerdo Desarrollos, S.A. de C.V., sobre autorización del Fraccionamiento Loma Real, en el Ejido Filadelfia, continua con la voz el Presidente de la Comisión, quien da a conocer el dictamen en los siguientes términos: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2010-2013, presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis, y en su caso aprobación correspondiente: Primero. - que se recibió la solicitud presentada por la Empresa Lerdo Desarrollos, S.A. de C.V., cuyo representante legal es el C. Jorge Franco Ramírez, referente a la Autorización del Fraccionamiento Habitacional Loma Real, ubicada en la Fracción 1 de la Parcela 31, Polígono 111, Zona 1 del Ejido Filadelfia de este Municipio, con uso de Suelo Tipo #4 - Habitacional Media Alta, y con una Superficie Total de 48,446.56 metros cuadrados, conformado por 169 lotes habitacionales, con las siguientes superficies: Superficie Vendible, Uso Plurifamiliar con 15,395.60 metros cuadrados; 31.78% sobre área total; 59.75% sobre área vendible; No. de Lotes 71; No. de Viviendas 153; Superficie Vendible, Unifamiliar 10,369.67 metros cuadrados; 21.40 % sobre área total; 40.25 % sobre área vendible; No. de Lotes 98; No. de Viviendas 98; Superficie Vendible Sub-Total 25,765.27 metros cuadrados; 53.18% sobre área total; 100.00% sobre área vendible; No. Lotes 169; No. de viviendas 251; Superficie de Cesión Municipal, áreas verdes/equipamiento 3,869.25 metros cuadrados; 7.99 % sobre área total; 15.02 % sobre área vendible; No. Lotes 9; Superficie de Vialidades, calles y avenidas con 18,814.04 metros cuadrados; 38.83 % sobre área total; 73.02 % sobre área vendible. Segundo. - que el día 20 de Enero de 2015 mediante Oficio No. DOP-SDU-CU-026/15, la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, llevo a cabo un estudio sobre la factibilidad de la autorización del Fraccionamiento Habitacional

*Loma Real. Tercero. - Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 27 de Enero de 2015, esta Comisión dictamina que la petición de autorización del fraccionamiento en mención es factible. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, esta Comisión de Obras Públicas y Urbanismo emite el presente dictamen en los términos siguientes: Único.- Se aprueba en forma unánime, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la Empresa Lerdo Desarrollos, S.A. de C.V. cuyo representante legal es el C. Jorge Franco Ramírez, referente a la Autorización del Fraccionamiento Habitacional Loma Real, ubicada en la Fracción 1 de la Parcela 31, Polígono 111, Zona 1 del Ejido Filadelfia de este Municipio, con uso de Suelo Tipo #4 – Habitacional Media Alta, y con una Superficie Total de 48,446.56 metros cuadrados, conformado por 169 lotes habitacionales, que de acuerdo a la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango la Lotificación se apega a lo establecido en los Artículos 129, 132, y 214. La autorización del fraccionamiento no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio, en el entendido de que deberán colmar todos y cada uno de los tramites subsecuentes así como los derechos que se generen de los mismos, y en caso de que existan afectaciones por vialidades proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Atentamente. Sufragio Efectivo. - No Reelección. Gómez Palacio, Dgo., a 28 de Enero de 2015. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbricas." ; sin comentario alguno el H. Cabildo toma el siguiente acuerdo: Se Aprueba en forma Unánime, de conformidad con los Artículos 233 y 234 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por la Empresa Lerdo Desarrollos, S.A. de C.V. cuyo representante legal es el C. Jorge Franco Ramírez, con relación a la autorización del Fraccionamiento Habitacional Loma Real, ubicada en la Fracción 1 de la Parcela 31, Polígono 111, Zona 1 del Ejido Filadelfia de este Municipio, el cual se desarrollará en una superficie total de 48,446.56 metros cuadrados, contemplándose 169 lotes habitacionales de interés social Tipo (#4) Habitacional Media Alta, con las superficies siguientes: Superficie Vendible, Uso Plurifamiliar con 15,395.60 metros cuadrados; 31.78% sobre área total; 59.75% sobre área vendible; No. de Lotes 71; No. de Viviendas 153; Superficie Vendible, Unifamiliar 10,369.67 metros*

cuadrados; 21.40 % sobre área total; 40.25 % sobre área vendible; No. de Lotes 98; No. de Viviendas 98; Superficie Vendible Sub-Total 25,765.27 metros cuadrados; 53.18% sobre área total; 100.00% sobre área vendible; No. Lotes 169; No. de viviendas 251; Superficie de Cesión Municipal, áreas verdes/equipamiento 3,869.25 metros cuadrados; 7.99 % sobre área total; 15.02 % sobre área vendible; No. Lotes 9; Superficie de Vialidades, calles y avenidas con 18,814.04 metros cuadrados; 38.83 % sobre área total; 73.02 % sobre área vendible. - Esta autorización no exime del pago de derechos a realizar conforme lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y así mismo deberá cubrir todos y cada uno de los trámites subsecuentes y derechos que se generen de los mismos. - Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Unidad Catastral y SIDAFA, para que procedan en consecuencia. - En seguida en desahogo del Quinto Punto, consistente en Asuntos Generales, se le concede la voz al Décimo Regidor quien pregunta al C. Presidente Municipal, sobre la reunión con el titular del mando único que está pendiente, para tratar los temas de los retenes en el puente plateado ya que existe queja de la ciudadanía sobre embotellamiento en esta rúa y más en las horas pico, también preguntar sobre la situación de tránsito con cuantos agentes cuenta, si los banderilleros formarían parte del tránsito municipal; por último en el asunto del gasto público, que se dé a conocer como impactará al Municipio el recorte presupuestal federal, y tomar las medidas necesarias; reconoce la donación realizada al Instituto 18 de Marzo ya que es una institución reconocida y representativa del Municipio, le agrada que se construirá aquí en la Ciudad y no en la Ciudad de Lerdo; respondiendo el C. Presidente Municipal, que aún no tiene la fecha para esta reunión que durante la reunión semanal que tiene con el General, comentó que está esperando autorización de los superiores para convocar al Cabildo; respecto al Tránsito se revisará el número oficial con que se cuenta, los banderilleros son solamente apoyo para ser agente de tránsito es necesario que se aprueben los exámenes de control y confianza, por la necesidad actual todos los aspirantes se están enlistando para policías preventivos; respecto al recorte presupuestal espera que no exista afectación alguna. - Por último, en desahogo de Sexto Punto, el C. Presidente Municipal, Clausura la Sesión e informa a los presentes que con toda oportunidad se citará para la celebración de la próxima sesión ordinaria. - Se dá por terminada la sesión,

siendo las 8:38 horas del día de su inicio. - Damos Fé. - - - - -  
- - - - -

*Lic. José Miguel Campillo Carrete*  
*Presidente Municipal*

*Prof. Dagoberto Limones López*  
*Síndico Municipal*

*Ing. Jesús José Cisneros Robledo*  
*Primer Regidor*

*Lic. María Isabel Cisneros Torres*  
*Segunda Regidora*

*C. José Mario Ortega Bermúdez*  
*Tercer Regidor*

*C. Ringo Manuel Enriquez Salazar*  
*Cuarto Regidor*

*Lic. Francisco de Santiago Campos*  
*Quinto Regidor*

*Lic. Juan José Ramírez Ortiz*  
*Sexto Regidor*

*Arq. Juan Francisco González Díaz*  
*Séptimo Regidor*

*C. Eduardo Faudoa Chávez*  
*Octavo Regidor*

*C. Lorenza Adela Medrano Navarro*  
*Novena Regidora*

*C.P. Francisco Raúl Ramírez Ávila*  
*Décimo Regidor*

*Lic. Ángel Guillermo Orona Gallardo*  
*Décimo Primer Regidor*

*Lic. Oswaldo Santibáñez García*  
*Décimo Tercer Regidor*

*Lic. Hassan Chaúl García*  
*Décimo Quinto Regidor*

*Lic. Régulo Octavio Gámez Dávila*  
*Secretario del R. Ayuntamiento*